

## **No a la Convención del Mar**

La Convención del Mar es una instancia internacional que regula el espacio marino de los países que son miembros de esta convención. Sin embargo, el Perú no debería adherirse a la CONVEMAR porque no cuenta con la infraestructura naviera, comercial y económica que garantice un desarrollo sostenible en el ámbito pesquero, mientras que las empresas internacionales con sus inmensos barcos factorías -en un mediano plazo- terminarían por depredar nuestro mar, explotar el suelo, subsuelo y destruir la industria pesquera nacional.

El Perú convertiría las 188 millas de su mutilado dominio marítimo uninacional en un condominio marítimo multinacional, llamado “Zona Económica Exclusiva”, sujeta a un régimen en el cuál las disposiciones de la Convención, no la ley peruana, regirían los derechos y obligaciones del Estado ribereño, vale decir, del Perú y de los demás estados. Además, no podríamos adherir nuestras reservas porque la Convención impide las reservas y las excepciones.

“Tenemos que tener en cuenta, que no sólo perderíamos 188 millas marinas sino que igualmente nuestro espacio aéreo que cubre actualmente las 200 millas se reduciría, espacio aéreo en el que conforme a la convención de París de 1919, que establece que toda potencia tiene soberanía plena y exclusiva de este. Asimismo, se verían gravemente amenazados los intereses de Defensa Nacional no sólo en un caso de ataque o de invasión armada por mar o por aire, sino por actos de espionaje”, manifestó la congresista Julia Valenzuela.

Vale señalar, que el nuestro país tiene frente a sus costas el océano más extenso del mundo, de modo que la ampliación de su soberanía marítima hasta las 200 millas no interfiere con las jurisdicciones de otros países, de los cuales los más cercanos se encuentran a miles de millas de distancia. Por lo que tenemos que preservar nuestra riqueza ictiológica del mar adyacente al Perú, para evitar las consecuencias de la pesca indiscriminada, con el ingreso de otros países de manera legítima causaría un inminente peligro para las especies marinas y para nuestra economía.

Además, la Convención no es la solución para el problema limítrofe marítimo con Chile, con una línea equidistante pues la Convención establece que ambos países deben resolver sus diferencias limítrofes -pues tienen tratados firmados que establecen sus límites- y sino tendrán que recurrir a un arbitraje que solucione sus diferencias limítrofes entre ambas naciones.

Lima 13 Agosto de 2004

**Con el ruego de su difusión**